



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 14 de septiembre de 2020 por la que se convocan plazas de movilidad internacional para estudiantes de posgrado la Universidad de Málaga en el marco de la Acción Clave 1 del programa Erasmus+ Dimensión Internacional durante el periodo 2021/2022, dentro del Proyecto Erasmus+ KA107 (Proyecto nº 2019-1-ES01-KA107-063775 - movilidad con países asociados).

El Reglamento UE nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, regula las acciones de movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el marco del programa 'Erasmus+', entre los países del programa y con países asociados.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 que la Universidad de Málaga fomentará la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el apartado 2.7 del Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, Ayudas Erasmus+ para la movilidad de Estudiantes, entre instituciones de países del programa y países asociados (KA107), acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de posgrado de la Universidad de Málaga que deseen realizar estudios en instituciones extranjeras de educación superior, durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2020/2021 o en el primero o segundo del curso académico 2021/2022, mediante una estancia de 5 meses.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los estudiantes de posgrado de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las plazas de intercambio en instituciones extranjeras de educación superior de países asociados, de forma condicionada a la aceptación del candidato por la universidad de destino, en su caso, y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las citadas instituciones y la Universidad de Málaga.

Artículo 2. Financiación del Programa

La financiación para las ayudas a la movilidad en el marco de esta Convocatoria procede de fondos de la Comisión Europea, que se gestionan por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

- **Ayuda de viaje:**





Cuantía única individual calculada según la distancia entre el punto de origen y destino de acuerdo el cálculo de distancia realizado a través de la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator_es

País	Ayuda
Marruecos	180 €
Senegal	360 €
Benín, Federación Rusa, Jordania	530 €
Armenia, Azerbaiyán, Colombia, Cuba, Guinea Ecuatorial, Kenia, Namibia, Uzbekistán	820 €
Chile, China, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Uruguay	1.500 €

- **Ayuda individual:**

En función de la duración de la estancia en el país de destino, con una cantidad de 700€ por cada mes de actividad.

Artículo 3.- Duración y periodo de estancia

La estancia de movilidad de estudiantes tendrá una duración máxima de cinco meses, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas y autorizadas por este Vicerrectorado.

Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria se realizarán obligatoriamente antes del 31 de julio de 2022, y habida cuenta de la situación pandémica actual, recomendamos que las movilizaciones se ejecuten a partir del 1 de febrero de 2021.

Artículo 4.- Instituciones de destino

De conformidad con los acuerdos interinstitucionales firmados para este período, el listado de instituciones elegibles y los respectivos campos temáticos los puede encontrar en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/icm/info/121495/partner-universities-and-thematic-fields1922/>

En el siguiente **Anexo I** aparecen las plazas ofertadas, indicadas por cada país, universidad socia, número de plazas y su respectivo nivel de estudios, y también en el siguiente enlace: https://www.uma.es/media/files/Anexo_I_Plazas_Posgrado_OUT.pdf

Artículo 5. Requisitos de los/as solicitantes.

Para concurrir en el presente procedimiento a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se deberá estar matriculado/a en un Máster oficial o Programa de Doctorado de la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2020/2021, o en 2021/2022 en el caso de movilizaciones posteriores, en el mismo nivel de estudios que está solicitando y en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de





movilidad por la institución de destino y a la formalización de la matrícula por parte del/la alumno/a en dicho máster o doctorado durante el mismo curso académico.

La movilidad deberá llevarse a cabo en el 2º cuatrimestre del curso 2020-2021 o en cualquiera de los cuatrimestres de 2021/2022.

Artículo 6.- Procedimiento de registro, solicitud y plazos.

Los/as interesados/as deberán realizar simultáneamente el registro y la solicitud de destinos online en el siguiente enlace: apolo.uma.es

Para el registro deberá aportar copia del DNI o NIE.

Para la solicitud, en la que podrá indicar hasta un máximo de tres países asociados. deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Plan de estudios o de investigación para la estancia, en español o inglés. A modo orientativo se utilizarán un máximo de 7500 caracteres, con espacios incluidos, que se distribuirán, a juicio del solicitante, entre los distintos apartados del plan de estudios o de investigación:

- ✓ Objetivos generales de la movilidad (Máster + Doctorado)
- ✓ Valor añadido de la movilidad, en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones involucradas (Doctorado)
- ✓ Contenido del programa de docencia o investigación (Máster + Doctorado)
- ✓ Resultados esperados e impacto (Máster + Doctorado)

- Copia de la certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de Posgrado.

- Carta de invitación (es suficiente un correo electrónico de aceptación). En el caso de los estudiantes de doctorado, es necesario que el documento cuente con la aceptación del director de la tesis y el compromiso del tutor de la Universidad de acogida.

La Universidad de Málaga no requerirá certificado que acredite el nivel de idioma a los/as solicitantes, sin embargo, cada universidad de acogida se asegurará de que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos de idioma para poder aprovechar la estancia.

El plazo de registro y solicitud será del **15 de septiembre al 11 de octubre de 2020 (23:59 GMT+1)**.

Finalizado el plazo de registro y solicitud se publicarán en el siguiente enlace: <https://www.uma.es/icm/info/123950/resolucion-posgrado-saliente/> relaciones provisionales de solicitantes admitidos/as y solicitantes excluidos/as por no cumplir los requisitos del artículo 5. En dichas relaciones provisionales se otorgará un plazo de 10 días para subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicarán los listados definitivos de admitidos/as y excluidos/as en el mencionado enlace.





Las solicitudes definitivamente admitidas serán las que pasen a la fase de evaluación.

Artículo 7.- Criterios de Selección.

Los/as candidatos/as deberán ser aceptados/as y evaluados/as positivamente ($\geq 50\%$), tanto por la Universidad de Málaga, como por la Universidad de acogida, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Selección	Porcentaje (%)
Plan de estudios o programa de trabajo para la estancia	50%
Expediente académico	50%

Todas las solicitudes serán evaluadas por el responsable académico de la institución de origen, así como del destino solicitado. Ambas evaluaciones se harán puntuando de 0 a 100, y para obtener la calificación final se realizará la media aritmética entre las dos puntuaciones obtenidas.

Para aquellos proyectos que sean coordinados académicamente por este Vicerrectorado de manera directa, la Comisión de Selección referida en el Art. 8 realizará la valoración de los candidatos. De ser necesario, dicha Comisión podrá ser asesorada por algún/a experto/a externo/a para tal fin.

Para el caso concreto de la figura descrita en los Estatutos de la Universidad de Málaga, artículo 85.a), el personal investigador en formación deberá optar a solicitar las becas de esta acción solo en una de sus modalidades, ya sea con su perfil de estudiante de doctorado o con el de personal docente e investigador. Si una vez asignadas las plazas con las prioridades anteriormente detalladas, aún quedaran plazas sin cubrir, dichos/as candidatos/as podrían optar por solicitar plaza en ambas opciones.

Todas las candidaturas seleccionadas deben cumplir con los requisitos de la Universidad de Málaga y de la Universidad anfitriona y deben presentar todos los documentos relacionados con la estancia.

Artículo 8. Comisión de selección.

Una vez evaluadas por ambas universidades, las solicitudes, con sus puntuaciones respectivas se elevarán a la comisión de selección compuesta por:

Presidenta	D ^a . Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional
Vocal 1	D. Jesús José Delgado Peña, Vicerrector Adjunto de Cooperación Internacional
Vocal 2	D ^a . Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad
Vocal 3	D ^a . Margarita Delgado Corredera, Responsable de movilidad Erasmus+ KA107
Secretario	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados provisionales de adjudicación, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de





Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por email a icm@uma.es.

A la vista de las alegaciones, la Comisión de Selección, oído el/la Coordinador/a del Máster/Programa de Doctorado o en su caso el/la directora/a de Tesis, adjudicará las plazas y publicará la relación de solicitantes con plaza adjudicada con indicación de la misma y una relación de los/as solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una nota inferior al/a la último/a seleccionado/a, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones.

De la propuesta de resolución definitiva del punto anterior, que se elevará al Rectorado para que resuelva el procedimiento, se dará traslado al/a la Coordinador/a del Máster/Programa de Doctorado o en su caso el/la directora/a de Tesis, a efectos de su conocimiento y elaboración del correspondiente acuerdo de aprendizaje.

Publicados los listados definitivos de adjudicación, si quedasen ayudas sin adjudicar, éstas se podrán solicitar en la plataforma APOLO apolo.uma.es, siguiendo las indicaciones referidas al procedimiento de solicitud descritas en el Artículo 6.- Solicitud y plazos. La adjudicación se realizará por orden de presentación de solicitudes, siempre y cuando cumplan los requisitos mencionados en el Artículo 7.- Criterios de Selección.

Artículo 9. Finalización del procedimiento.

La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los/as candidatos/as seleccionados/as.

1. Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de los créditos realizados durante el correspondiente período de estudios, de conformidad con el acuerdo de aprendizaje que deberá ser elaborado conjuntamente por el/la candidato/a seleccionado/a y los Coordinadores académicos de las instituciones de origen y de destino. En el caso de que el reconocimiento por créditos no sea posible, al/a la estudiante se le otorgará el reconocimiento mediante el registro del periodo de estudios Erasmus+ en el Suplemento Europeo al Título o certificación académica personal. Para los estudios de Doctorado el reconocimiento académico incluirá la preparación de la tesis, excluyendo las actividades de investigación que no formen parte específicamente de un programa de estudios.

b) Estar exento/a del pago, en la Universidad de destino, de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente periodo de estudios.

c) El acceso a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios que se aporten a tal efecto.





2. Los/as candidatos/as que hayan obtenido plaza están obligados/as a:

a) Firmar el Convenio de Subvención de movilidad. En dicho documento se aceptan expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá ser firmado por la persona beneficiaria y enviado al Servicio de Relaciones Internacionales con un mínimo de 10 días de anterioridad al comienzo de la actividad de la movilidad.

b) Formalizar su matrícula en la Universidad de origen en el curso académico en el que realiza la movilidad, en el Máster oficial o Programa de Doctorado que dio lugar a la obtención de la plaza.

c) Suscribir el correspondiente compromiso de reconocimiento académico o acuerdo de aprendizaje con los/as respectivos/as coordinadores/as académicos/as de origen y de destino, con un mínimo de 10 días de anterioridad al comienzo de la movilidad.

d) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/as candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.

e) Concluido el periodo de movilidad, deberá presentar en el plazo de 10 días en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida.

- Billete de avión (o del medio de transporte utilizado), junto con las tarjetas de embarque.

- Informe del participante UE. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello el/la beneficiario/a recibirá un correo electrónico tras la finalización de su movilidad. La institución podrá requerir a los/as participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

f) Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria o presentar un documento que acredite tener suscrita una póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- ✓ siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- ✓ seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- ✓ seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- ✓ seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).





3. Los/as candidatos seleccionados/as que no participen finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, podrán ser excluidos/as en posteriores convocatorias de movilidad organizadas por el Vicerrectorado de Movilidad y Cooperación Internacional de la Universidad de Málaga.

Artículo 11.- Incompatibilidades.

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que se solape en el tiempo con esta.

Las ayudas/subvenciones contempladas en esta convocatoria serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+ o Erasmus Mundus, siempre que no se supere entre todas, un máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria, salvo para las enseñanzas de Medicina y Arquitectura que será de 24 meses.

Artículo 12.- Revocación.

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la beneficiario/a y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Disposición Adicional Primera.

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web del proyecto de dicha Universidad (www.uma.es/icm).

Málaga, 14 de septiembre de 2020

EL RECTOR

P.D.F. La Vicerrectora de Movilidad y Cooperación Internacional

Susana Cabrera Yeto



ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS

ESTUDIANTES de la Universidad de Málaga hacia instituciones de países asociados

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	NIVEL DE ESTUDIOS
ARMENIA	YEREVAN STATE MEDICAL UNIVERSITY AFTER MKHITAR HERATSI	1	Máster/Doctorado
ARMENIA	NATIONAL UNIVERSITY OF ARCHITECTURE AND CONSTRUCTION OF ARMENIA	1	Máster/Doctorado
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN UNIVERSITY OF ECONOMICS, UNEC	3	Máster/Doctorado
BENIN	UNIVERSITE D'ABOMEY-CALAVI	2	Doctorado
CHILE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1	Doctorado
CHINA	OCEAN UNIVERSITY OF CHINA	1	Doctorado
CHINA	PEKING UNIVERSITY	1	Doctorado
COLOMBIA	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA	1	Doctorado
CUBA	UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN OSCAR LUCERO MOYA	1	Doctorado
GUINEA ECUATORIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL	2	Doctorado
JORDANIA	UNIVERSIDAD AL-HUSSEIN BIN TALAL (MA'AN, PETRA)	2	Doctorado
JORDANIA	UNIVERSITY OF JORDAN	1	Doctorado
KENIA	UNITED STATES INTERNATIONAL UNIVERSITY – AFRICA (USIU-A)	6	Doctorado
MARRUECOS	UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI	3	Doctorado
NAMIBIA	NAMIBIA UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	3	Doctorado
PARAGUAY	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	1	Doctorado
PERÚ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	1	Doctorado
RUSIA	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY (ROSTOV-ON-DON) - UNIVERSIDAD DE ROSTOV	1	Máster/Doctorado
RUSIA	UNIVERSIDAD LINGÜÍSTICA DE MOSCÚ - MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY	1	Máster/Doctorado
SENEGAL	INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES Y CULTURAS ES UN INSTITUTO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR	3	Doctorado
SUDÁFRICA	DURBAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	1	Doctorado
SUDÁFRICA	UNIVERSITY OF CAPE TOWN	1	Doctorado
SUDÁFRICA	UNIVERSITY OF LIMPOPO	1	Doctorado
SUDÁFRICA	UNIVERSITY OF WESTERN CAPE	1	Doctorado
URUGUAY	UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO	1	Doctorado
UZBEKISTÁN	TASHKENT STATE PEDAGOGICAL UNIVERSITY	2	Doctorado
TOTAL PLAZAS		43	